



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que dentro del proceso de la referencia, está pendiente de señalar la nueva fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0483

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| Ref.:             |                                 |
| CLASE DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL               |
| DEMANDANTE        | OLMEN JOSE MOVIL ARREGOCES      |
| DEMANDADO:        | NUEVA EPS y AFP PORVENIR S.A.   |
| RADICADO:         | 44-001-31-05-001-2018-00271-00. |

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** para el día **miércoles dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

|                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE<br>RIOHACHA – LA GUAJIRA.<br><br>La presente providencia se notifica por estado No. 052<br>del 10 de agosto de 2023 de 2022, a las 8:00 a.m.<br><br>WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.<br>Secretario |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuatro (4°) del proveído de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandante, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandada y en contra de DAGOBERTO MANOTAS NAVARRO., fijadas en primera instancia, en la suma de DOCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00).
- Agencias en derecho a favor de la parte demandada y en contra de DAGOBERTO MANOTAS NAVARRO, fijadas en primera instancia, en MEDIO (1/2) S.M.LM.V, traducido en la suma de.....\$580.000.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$780.000.00.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0354

**REFERENCIA:**

Clase de Proceso. Ordinario Laboral  
Demandante. DAGOBERTO MANOTAS NAVARRO  
Demandado. VIGINORTE LTDA  
RADICADO No. 44001-31-05-001-2018-00166-00

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) del proveído de fecha veinte (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y del numeral tercero (3°) de la providencia del veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A fijadas en primera instancia, en la suma de CUATRO (4) S.M.LM.V traducidos en la suma de.....(\$4.000.000.00).
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en MEDIO (1/2) S.M.LM.V, traducido en la suma de.....\$580.000.00.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en MEDIO (1/2) S.M.LM.V, traducido en la suma de.....\$580.000.00
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.160.000.00.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0357

**REFERENCIA:**

|                   |                                   |
|-------------------|-----------------------------------|
| Clase de Proceso. | Ordinario Laboral                 |
| Demandante.       | WILLIAN RAMOS MURGAS              |
| Demandado.        | PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES      |
| RADICADO          | No. 44001-31-05-001-2020-00145-00 |

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) del proveído de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022), y del numeral tercero (3°) de la providencia del treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA., fijadas en primera instancia, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00).
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA, fijadas en primera instancia, en UN (1) S.M.LM.V, traducido en la suma de.....\$1.160.000.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$3.160.000.00.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0353

|                   |                                                            |
|-------------------|------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:       |                                                            |
| Clase de Proceso. | Ordinario Laboral                                          |
| Demandante.       | OTILIO SEGUNDO REDONDO MINDIOLA                            |
| Demandado.        | E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA. |
| RADICADO          | No. 44001-31-05-001-2019-00067-00                          |

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto (6°) del proveído de fecha veinte (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y del numeral tercero (3°) de la providencia del veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A fijadas en primera instancia, en la suma de CUATRO (4) S.M.LM.V traducidos en la suma de... (\$4.640.000.00).
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en MEDIO (1/2) S.M.LM.V, traducido en la suma de.....\$580.000.00.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en MEDIO (1/2) S.M.LM.V, traducido en la suma de.....\$580.000.00
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.800.000.00.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0355

|                                            |
|--------------------------------------------|
| REFERENCIA:                                |
| Clase de Proceso. Ordinario Laboral        |
| Demandante. IVÁN BRUGES QUIROZ             |
| Demandado. PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES    |
| RADICADO No. 44001-31-05-001-2022-00142-00 |

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, no se pudo realizar la audiencia debido al aplazamiento solicitado por el apoderado de la parte actora, por lo que está pendiente reprogramar la fecha para audiencia de lectura de fallo. Sírvese proveer.

LUZ MARINA ARISMENDY CABALLERO.-  
Secretaria ad hoc.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0484

|                   |                                                           |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:       |                                                           |
| CLASE DE PROCESO. | Ordinario Laboral                                         |
| DEMANDANTE.       | CAYAYA IPUANA                                             |
| DEMANDADO.        | LA NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y COMERCIO. |
| RADICACIÓN        | No. 44-001-3105-001-2015-00154-00.                        |

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial reprogramará para el día **miércoles dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia donde se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

IMPORTANTE: La audiencia se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

|                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO<br>DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.                                   |
| La presente providencia se notifica por estado No.<br>052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m. |
| LUZ MARINA ARISMENDY CABALLERO.-<br>Secretaria ad hoc                                               |



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que está pendiente de señalar nueva fecha. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0485

|                   |                                                                                         |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Ref.:             |                                                                                         |
| CLASE DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL                                                                       |
| DEMANDANTE:       | JULIA ROSA BELEÑO DE PERALTA                                                            |
| DEMANDADO:        | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COL-PENSIONES y la señora YUSMARY ESTHER VILLAR. |
| RADICADO:         | 44-001-31-05-001-2021-00150-00.                                                         |

Visto el anterior informe secretarial, este despacho SEÑALA para el día **miércoles once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, como fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, no se pudo realizar la audiencia programada en auto anterior, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvese proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0486

|                   |                                  |
|-------------------|----------------------------------|
| Ref.:             |                                  |
| CLASE DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL                |
| DEMANDANTE:       | LIYEN MARITZA CONTRERAS PERALTA  |
| DEMANDADO:        | LA NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S. |
| RADICADO:         | 44-001-31-05-001-2020-00087-00.  |

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA el día martes diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, como fecha para la realización de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que existe una solicitud de transacción de las partes. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 0358

|                   |                                             |
|-------------------|---------------------------------------------|
| Ref.:             |                                             |
| CLASE DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL                           |
| DEMANDANTE:       | EDGAR ENRIQUE HERNANDEZ                     |
| DEMANDADO:        | LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A |
| RADICADO:         | 44-001-31-05-001-2022-00021-00              |

Secretaría da cuenta del memorial suscrito entre la doctora JENNIFER JOHANNA JUVINAO BORJA, en su calidad de apoderado del actor y la doctora YAJAIRA RIVADENEIRA PEÑARANDA, en su calidad de apoderada de la entidad demandada, quienes están plenamente facultados, formulan petición de terminación del proceso de la referencia, y como consecuencia se apruebe el presente contrato de transacción.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que las partes acuerdan transar en forma definitiva y en su totalidad las pretensiones de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, surtida en este despacho judicial, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000)).

**SEGUNDO:** Que la totalidad de la suma acordada se abordara en cinco pagos los cuales se cancelaran de la siguiente manera:

Primer pago: Por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) que deberán ser consignados a más tardar el 23 de diciembre de 2022 a la cuenta de ahorros del Banco de Colombia No.310070064-22, cuyo titular es EDGAR ENRIQUE HERNANDEZ, identificado con C.C No. 78.300.378 y QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), que serán cancelados a la cuenta de ahorros virtual NEQUI 3015299121 a nombre de JENNIFER JOHANNA JUVINAO BORJA quien funge con calidad de apoderada judicial del demandante.

Segundo pago: Por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) que deberán ser consignados a más tardar el 29 de diciembre de 2022 a la cuenta de ahorros del Banco de Colombia No.310070064-22, cuyo titular es EDGAR ENRIQUE HERNANDEZ, identificado con C.C No. 78.300.378 y QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), que serán cancelados a la cuenta de ahorros virtual NEQUI 3015299121 a nombre de JENNIFER JOHANNA JUVINAO BORJA quien funge con calidad de apoderada judicial del demandante.

Tercer pago: Por valor de CUATRO MILLONES OCHOCINETOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.666.666) que deberán ser consignados a más tardar el 29 de marzo de 2023 a la cuenta de ahorros del Banco de Colombia No.310070064-22, cuyo titular es EDGAR ENRIQUE HERNANDEZ, identificado con C.C No.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



78.300.378) y UN MILLON OCHOCINETOS MIL PESOS (\$1.800.000), que serán cancelados a la cuenta de ahorros virtual NEQUI 3015299121 a nombre de JENNIFER JOHANNA JUVINAO BORJA quien funge con calidad de apoderada judicial del demandante.

Cuarto pago: Por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.666.666) que deberán ser consignados a más tardar el 29 de abril de 2023 a la cuenta de ahorros del Banco de Colombia No.310070064-22, cuyo titular es EDGAR ENRIQUE HERNANDEZ, identificado con C.C No. 78.300.378.

Quinto pago: Por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.666.666) que deberán ser consignados a más tardar el 29 de mayo de 2023 a la cuenta de ahorros del Banco de Colombia No.310070064-22, cuyo titular es EDGAR ENRIQUE HERNANDEZ, identificado con C.C No. 78.300.378.

**TERCERO:** Que la suma pactada satisface integralmente las pretensiones de la demandante, debido a que dicho monto y su forma de pago lo han acordado extraprocesalmente.

**CUARTO:** Que, como consecuencia de lo anterior, se dé por terminado el presente proceso de la referencia.

### CONSIDERACIONES

El artículo 15 del C. S. del T. señala que es válida la transacción en los asuntos del trabajo, salvo cuando se trate de derechos ciertos e indiscutibles. A su turno el artículo 312 del C.G.P. aplicable por analogía externa al proceso laboral señala los requisitos para la validez de esa transacción, señalando que en cualquier estado del proceso las partes podrán transigir la Litis para lo cual se requiere:

1. Solicitarse por quienes la hayan celebrado.
2. El escrito debe dirigirse al juez o tribunal que conozca del proceso precisando su alcance y contenido.
3. Si fue celebrada por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, se dará por terminado el proceso.
4. Que cumpla con las prescripciones sustanciales; tratándose de transacciones laborales que no se menoscabe derechos ciertos e indiscutibles; y siendo una de las partes una entidad de derecho público que la transacción no sea lesiva para la entidad.

Aunado a lo anterior, como la transacción constituye disposición del derecho en litigio, según lo preceptuado en el inciso final del artículo 77 del C.G.P, el apoderado requiere autorización expresa para suscribir este tipo de actuaciones.

Descendiendo al sub lite, se tiene que efectivamente las partes presentaron escrito dirigido al Juzgado, el que contiene la transacción extraprocesal a la que llegaron las partes. El memorial fue debidamente presentado, donde constan las firmas de los apoderado de la parte demandante y demandada, no se advierte que verse sobre derechos ciertos e indiscutibles, en lo que pueda entenderse por tal en esta etapa procesal, por lo que es menester dar la aprobación del mismo.

En mérito de lo expuesto, esta agencia judicial

### RESUELVE:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



**PRIMERO: APROBAR** la transacción presentada por los apoderados judiciales de las partes demandante y demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes que la presente transacción hace a tránsito a cosa juzgada.

**TERCERO: ORDENAR** la terminación del proceso de la referencia.

**CUARTO: ARCHÍVESE** el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que no se pudo realizar audiencia de fecha del auto que antecede, quedando pendiente para señalar nueva fecha de audiencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0487

|                   |                                                                                                         |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA        |                                                                                                         |
| Clase de Proceso. | Ordinario Laboral.                                                                                      |
| Demandante:       | ARGEMIRO DE JESUS BRAJIN DAMIAN.                                                                        |
| Demandado:        | MUNICIPIO DE DIBULLA, EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCAN-TARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A. E.S.P. |
| RADICACION        | No. 44001310500120180007200.                                                                            |

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **martes diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

|                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO<br>DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.                                   |
| La presente providencia se notifica por estado No.<br>052 del 10 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m. |
| WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.<br>Secretario                                                          |